



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA
CARRERA 4 CON CALLE 13 ESQUINA
ANSERMA, CALDAS

CORREO ELECTRÓNICO: j01prmpalanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO EN LISTA
RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

PROCESO: EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: ARNULFO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

RADICADO: 170424089-001-2020-00087-00

TRASLADO: **RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO TRES (3) DÍAS**

Se corre traslado a la parte demandada, la reliquidación del crédito que antecede presentada por la parte ejecutante, por el término de tres (3) días, para que formule solo objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

TÉRMINO: **TRES (3) DÍAS.** Empiezan a correr el día veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a las ocho (8) de la mañana (08:00 A.M.) y vence el día veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a las cinco de la tarde (05:00 P.M.)

DERECHO: Artículos 110 y 446 del Código General del Proceso

FIJACIÓN: Febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)
- Hora: 08:00 A.M.

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA